

CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS.

GOBIERNO INTERIOR.

Legislatura de 1887-88.

Concurso para la reforma de los
escaños del Salon de Sesiones.



CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS.

Al Sr. Director de la faceta
de Madrid en 15 de Abril
de 1888

AF
Ruego a V. se sirva dar
las ordenes oportunas para
que se publique en el numero
mas proximo posible de la
faceta el adjunto anuncio
oficial.

Dios etc.

Vellayor



CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS.

JF
Habiendo acordado la Comisión de
Gobierno interior sacar á concurso la
reforma de los escanos del Salou de
sesiones del Congreso de los Diputados,
se admitirán proposiciones para dicho
concurso hasta las 5 de la tarde
del día 30 del actual, con arreglo al
pliego de condiciones y se pondrá de
manifiesto en la Secretaría del mismo
Cuerpo Colegislador todos los días no
festivos de 2 á 6 de la tarde.

Ma del Congreso 15 de Abril de 1888
El Mayor,



CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS.

Pliego de condiciones.



Pliego de condiciones con sujeción al cual se ha de efectuar la reforma de los escaños del Salon de Sesiones de este Palacio, para que puedan utilizarse en invierno con forro de terciopelo y en verano con rejilla de junco.

1.^a En los escaños que hoy existen en el salon de sesiones de este Palacio, se verificarán las obras necesarias para que puedan colocarse tanto en sus asientos como en sus respaldos, bastidores de quinta y son, con rejilla de junco los unos y con forro de terciopelo encarnado los otros, cuando se crea conveniente y cuidando que ambos queden á la misma altura que hoy tienen.

2.^a Se construirán tantos bastidores con madera de caoba y rejilla de junco del.^o como sean necesarios para todos los asientos y respaldos de los expresados escaños. E igual número forrados de terciopelo, para los cuales podrán utilizarse los materiales de los que hoy existen, siendo de cuenta del contratista sustituir con género nuevo de la misma clase y color, lo que falte ó resulte inservible.

3.^a Se barnizará la madera de todos los escaños, verificando en ellos cuantas reparaciones, al desarmarlos, resulten necesarias para su mayor consistencia y duración.

4.^a La obra comenzará dentro de los ocho dias despues de suspenderse las sesiones y deberá estar terminada dentro de los tres meses siguientes á dicha fecha.

5.^a Por cada dia que trascorra despues del señalado para dar terminada la obra sin haberlo verificado sufrirá el contratista la rebaja de un uno por ciento del total del precio convenido.

6.^a La cantidad en que se ajuste la obra, se abonará tan luego como esta se termine á satisfacion de la Comisión de Gobierno interior y sea aprobada la cuenta correspondiente.

7.^a Para responder al cumplimiento de lo que se estipula, depositará el contratista en la Caja del Congreso, la cantidad de un veinte y cinco por ciento del importe total en que se le adjudique la obra, cuya cantidad le será devuelta al tiempo de percibir el importe de aquella.

8.^a Si trascurriesen veinte dias despues del señalado para

terminar la obra sin que se hubiere concluido, podrá la Comisión de Gobierno interior, (además de lo que se consigna en la condición 5^a) encargar su terminación á quien lo efectue en el plazo mas breve posible, aunque sea por precio más exorbitante, substraendo la diferencia de coste que pueda resultar con la fianza prestada y con lo que importe la obra que estuviere hecha, y más alcanzase quedará obligado el contratista á satisfacer lo que faltase.

9^o El contratista podrá efectuar la reforma dentro de este Palacio siendo de su cuenta la reparación de los desperfectos que con este motivo ocasionase en los muros y en el edificio, y si la hiciere fuera, lo verificará por filas enteras no entregándosele una ó mejor dicho la 2.^a sin haber devuelto la primera que se le entregó y no pudiendo tardar en la reforma de cada fila más tiempo que el que proporcionalmente correspondiera de aquel en que ha de hacerse toda la obra, quedando sujeto el contratista á sufrir por el retraso en la terminación y entrega de la reforma de cada fila el descuento proporcional á su importe con relación al de toda la obra.

10. La obra se adjudicará al artista con casa abierta en esta corte, que en pliego cerrado presente la proposición, que la Comisión considere más beneficiosa tanto en el precio como en la forma y condiciones de la obra.

11. Para tomar parte en el concurso depositará el proponente en la caja del Congreso la cantidad de 2000 pesetas sin cuyo recibo no se admitirán las proposiciones, y si transcurridos siete dias después de notificarse al interesado la aceptación de la que hubiere presentado, no concurren á formalizar el oportuno contrato y auxiliar la fianza, perderá la que prestó para optar al concurso; quedando en libertad la Comisión de Gobierno interior para convocar otro, ó adjudicar la obra al que mejor le pareciere entre los demás proponentes, el que perderá también su depósito en caso análogo al anterior, y así sucesivamente los demás. Una vez hecha la adjudicación, se devolverán los depósitos á los interesados cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

52. La adjudicación del concurso se verificará el día que determine la Comisión de Gobierno interior.

53. Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se redactarán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don J. de F. vecino de _____ calle de _____
número _____ se compromete a hacer la obra de re-
forma de los asuntos del valor de seniores con sujeción al
pliego de condiciones que se le ha puesto de manifiesto
en la Secretaría del Congreso de los Diputados, por la
cantidad de _____ pesetas

(Fecha y firma del proponente)

Palacio del Congreso 24 de Marzo de 1888.



Pliego de condiciones con sujeción al cual se ha de efectuar la reforma de los
 asientos del salón de sesiones de este Palacio, para que puedan utilizarse en invierno
 con forro de terciopelo y en verano con rejilla de juncos

1.ª Las obras que hoy existen en el salón de sesiones de este Palacio,
 se verificarán las obras necesarias para que puedan colocarse
 tanto en sus asientos como en sus respaldos, bastidores de quita y
 pon, con rejilla de juncos los unos y con forro de terciopelo ^{espagnol} otros, cuan-
 do se crea conveniente, y cuidando que ambos queden a la misma altura y hoy

2.ª ^{Figuran.} Se construirán tantos bastidores con madera de caoba y rejilla
 de juncos del ^o como sean necesarios para todos los asientos y respaldos
 de los expresados asientos, e igual número forrados de terciopelo, para
 los cuales podrán utilizarse los materiales de los que hoy existen, suman-
 do de cuenta del contratista sustituir con queros nuevos de la misma
 clase y color, lo que falte o resulte inservible.

3.ª Se suministrará la madera de todos los asientos, verificando en ellos
 cuantas reparaciones, al desarmarlos, resulten necesarias para su
 mayor consistencia y duración.

4.ª ^{Figuran.} Toda la obra ^{comprenderá dentro de los ochos días de gran obra ^{después de} la suspen-} habra de estar concluida a los tres ^{después de}
~~meses de haber comenzado y dentro de los tres meses siguientes~~
~~dentro de los tres meses siguientes y las restantes~~
~~dentro de los tres meses siguientes.~~

5.ª Por cada día que transcurra después del señalado para dar ter-
 minada la obra sin haberla verificado sufrirá el contratista la
 rebaja de un uno por ciento del total del
~~el~~ precio convenido.

6.ª La cantidad en que se ajuste la obra, se abonará tan luego como
 esta se termine a satisfacción de la Comisión de Gobierno interior

7.ª Para responder al cumplimiento de lo que se estipula, depositará
 el contratista en la Caja del Congreso la cantidad de ^{cinco} ~~diez~~
 veinte y ^{cinco} por ciento ^{del importe} del total en que se le adjudique la obra
 que se le adjudicare al tiempo de permitir el importe de la obra

8.ª Si transcurrieren 20 ~~veinte~~ ^{diez} días
 después del señalado para terminar la obra sin que se hubiere con-
 cluido, podrá la Comisión de Gobierno interior, (además de lo que se
 consigna en la condición 5.ª) encargar su terminación a quien lo
 efectuare en el plazo más breve posible, aunque sea por precio más

excesivo, subsanando la diferencia de coste que pueda resultar con la fianza prestada y con lo que importe la obra que este bien hecha, y sino alcanzare ~~alcanzase~~ ^{excedare} al contratista a satisfacer lo que faltare

9º El contratista podra efectuar la reforma, dentro de este Palace siendo de su cuenta la reparacion de los desperfectos que con este motivo ocasionare en los muebles y en el edificio, y si los hubiere fuera, lo verificara por filas enteras no entregandole una o mejor dicho la 2ª, sin haber devuelto la primera que se le entregare, y no pudiendo tardar en la reforma de cada fila mas tiempo que el que proporcionalmente correspondiere a proporcion de aquel en que ha de hacerse toda la obra; quedando sujeto el contratista a sufrir por el retraso esta terminacion y entrega de la reforma de cada fila, el descuento proporcional a su importe con relacion al de toda la obra, como tambien a subsanar los gastos y perjuicios que pudieran originarse si transcurrido ~~no verificare la entrega, todo con arreglo a lo dispuesto en la Comision anterior.~~

10º La obra se adjudicara al artista con cara abierta en esta Corte, que en pliego cerrado presente la ^{que la Comision comisiona} proposicion mas beneficiosa tanto en el precio como en la forma y condiciones de la obra

11º Para tomar parte en ~~la subasta~~ ^{el concurso} depositara el proponente en la caja del Congreso la cantidad de 20000 ~~pesos~~ ^{proposiciones} por cuenta sin cuyo recibo no se admitiran ~~los pliegos~~ ^{de las proposiciones}, y si transcurridos 7 dias despues de notificarse ~~la aceptacion~~ ^{de la proposicion} de la ~~mejor~~ ^{que mejor} ~~proposicion~~ ^{proposicion} no se formalizare el oportuno contrato y ampliar la fianza, perdera la que presto para efectos al concurso; quedando en libertad la Comision de Gobº interior para convocar otro, o adjudicar la ~~obra~~ ^{obra} al que mejor le parecieren entre los demas proponentes, + Una vez hecha (el que perdera su deposito incaso analogo al anterior, y asi sucesivamente) la adjudicacion, se devolveran los denarios, por cuya razon los depositos no se devolveran ~~veran~~ los depositos a hasta que haya aceptado alguno de los licitadores, cuya proposicion interesada, cuyo viva fuerit admitida; o en el momento de anunciarse nuevo concurso no tengan ~~se~~, salvo el caso de que transcurriese un mes sin que se resolviese ~~un~~ ^{los} ~~uno~~ ^{los} ~~o~~ ^{los} ~~otro~~ ^{los}, pues entonces podran los licitadores no solo recoger sus depositos sino que tambien las proposiciones presentadas

12. ~~Los gastos que ocasionare la formalización del contrato que la Comisión de Gobierno Interior disponga se haga, su importe a cargo del contratista.~~
13. ~~En el caso de no resultar avenencia para el precio de la obra a su terminación decidiran las diferencias de criterio o apreciación que lo motivo, dos peritos nombrados, uno por la Comisión y otro por el contratista y si estos no llegasen a avenencia, por lo que decida un tercero nombrado por ellos mismos, cuya resolución sera obligatoria para ambas partes.~~
14. ~~La admisión de ^{proposiciones} se verificara en el Palacio del Congreso el día 30 de Abril desde el día en que se publique el anuncio de hasta tal hora del día.~~

Modo de proposición

12. La adjudicación del concurso se verificara el día que determine la Comisión de Gobierno Int. D. N. N. vecinos a

13. Los propietarios que toman parte en el presente concurso se redactaran con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

D. Jf. vecino de calle de
 me comprometo a hacer obra de reformas de los alicatados del salón de sesiones con sujeción al pliego de cond. que se le ha puesto de manifiesto en la tribuna del forense de la Diputación por la cantidad de
 (fecha y firma del proponente)

Congreso de los Diputados

Anuncio p.^a la faeta

Habiendo acordado la sesión de 26.º int.^{or} del
Congreso de los Diputados ¹⁹⁰³ pasar a concurso la reforma
de los estatutos del taller de señores ~~del Congreso~~
~~de los Diputados~~ ^{ya se admitían} proposiciones para dicho
concurso hasta las 5 de la tarde del día 30
del actual, con arreglo al pliego de condiciones que
se pondrá de manifiesto en la vía del dicho ~~Cen-~~
~~tró~~ ^{proyecto} ~~de~~ ~~legislación~~ los días no feriados de 3 a 6
de la tarde

Trie del Congreso - 15 - Abril - 1903

CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS.

Gobierno interior.

Don

Ha depositado en la caja del fougge
so la cantidad de dos mil pesetas
para tomar parte en el con
curso relativo á la reforma del
sistema del Salou & Señores de este
Salado.

En 30 de Abril de 1888.

El Fougge.



CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS.

Copia del recibo de la
consignacion hecha en la caja



CONGRESO
DE LOS
DIPUTADOS.

Los Sres. Gonzalez é hijos han
consignado en la Caja del Congreso
la cantidad de cinco mil cien-
to veinticinco pesetas, como garan-
tia para el exacto cumplimiento
del contrato relativo á las obras
de reforma de los asientos del
Salon de Sesiones de este cuerpo
Colegislator.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.

Horacio Nargués

